Coretaje y Sisa = Diose Sentencia; del Mro Canadas y Patricio Paz. Corred: de lonja de Jerusalen; de Ordenas, haz; y Sisa en la Renta del Corretaje de las dos Tiempo de Sra; que ha de tomar principio el dia de San Sus proximo, empre zio de Abril = Y Vellon pagados sin dcha; declara = Hallo; hauien dolo oido. la admitio sin perjuzio; Y acordo se corra a Gregor; Proponiendo los Regidores que han de seruir este ofizio, para que la Ziu; determine lo como = Se; Exzmos Corre taje Casseteria y otros = La Ziu; en vista del Memorial presentado G; el Dr Sus Bautista Serro Regidor; declarando notado el S; Corregidor; algunos exzmos que se mueren G. Corachan dadora del Corretaje de la Carreteria, Sua vieja, y almotazenia propios de la Ziu; Acordo que los Senores Dr Sus Bautista Serro y Dr Fran; Zetina Regidores; con S; Corregidor; sobre estas materias, discurran como; Sobre el Grezio de el Pan = en Exenzio Publico y traigan Razon = El Dr Fran; Molina Almela Regidor Dijo que teniendo entendido que esta Ziu; tenia establezido sacar setenta Fanegas de trigo al dia Casa nadera de el Regartim; Disponiendo el Grezio y Ronda, del Pan que se empezo el Regartim; para que tubiese moderada ganancia Casa nadera, y en exzizio de esta Ziu; Teniendo tambien noticia, como por acuerdo desta Ziu; se ha moderado el Regartim; a setenta Fanegas, en que se ocupa mucha mayor cantidad de gente, respecto de hauer Bajado el trigo en la Renta de el almud; Y que aunque no hubiera Bajado, se ha de sustituir las Veinte que menos de las Regante con las que com pra ha mas ynfimos grezos; Teniendo asimismo noticia, que atendiendo esta Ziu; a la esterelidad della, que se espera, Determina seguir el Cora Siguiente el trigo conforme a ella, y mira con extrassudizi; y cuidado, el que ca tras la Casa nadera en el Regartim; que se tiene hecho: Suplica a esta Ziu; se sirua, de escusar en todo el Regartim; de la Casa nadera, Y de all gan el Grezio que corresponde al del trigo, que siendo mucho se Nece lar la falta de este, por que cada ves es mayor la abundanzia, y cada dia lo era mas, por estar ya en las trillas por todas partes, Y en qual quiera Continjenzia sea lla la Ziudad con trigo en su lugar, y para ocurrir a ella = Y la Ziudad hauiendo oido Y oyr a Don Diego Zarzosa Regidor; Patron del Galeon; Acordo que dicho S. Don Diego, haga todos los ensayos que tubiere por Combeniente, Y executados, de cuenta a S; Corregidor; Con que dentro de tres dias, Y executados, de cuenta a S; Corregidor; Con que dentro de tres dias, para que mande Ziudad a Cauildo a fin de Resolber sobre esta ma teria = Cordoba; en cada vna Sisa de lo Vendido = La Ziu; en vista del Memorial presentado G. los Sres Dr Sus Bautista Serro Don Diego Zarzosa Regidor; Acordo que el Regidor de Cordoba Sres Don Pedro Saau; la Sisa de lo Vendido, que dicho S; adjudicar el Arrendam; del Coto de Belez G; el mismo Arrendador de Menguante Remate de que ha de cuenta dicha Ziu; Y asimismo los Gerbechos que se allaren en dicha Villa; Sierra de Maria Y Ezguina; Y que assi se lleue a deuer = Saltos muertos = Diose Vn Informe del Conte; sobre el Reconozim; de la Guerta dada G. Don Pedro Muz, Goyo Yañez de los Saltos executados en la Comgrasenzia